



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VALDORBA

Plaza San Pelayo

31395 Orisoain

Tfno: 948926920. Fax 948752012

www.agrupacionvaldorba.es / agrupacion@valdorba.es

RESOLUCIÓN N°2/2017, de 15 de febrero, de Presidencia de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdorba

DON IÑIGO ARREGUI ODÉRIZ

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VALDORBA

La Sociedad **ANIMSA**, Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. se constituyó como una empresa pública por parte de los Ayuntamientos de Pamplona y Lodosa como una fórmula de gestión directa de los servicios informáticos de los respectivos Ayuntamientos, que durante estos años se han ido incorporando a la Sociedad otras Entidades Locales, entre ellas la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba en virtud de acuerdo plenario de 20 de abril de 2015, por el que se aprueba la adquisición de una acción de ANIMSA, habiéndose adquirido la misma por escritura de 14 de noviembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las disposiciones de la Ley Foral que en materia de contratación son aplicables con carácter general a las Administraciones Públicas sometidas a ella -entre las que se encuentran las Entidades Locales (artículo 2.1.c)- no son de aplicación cuando se trate de encargos a favor de sus entes instrumentales en los términos en que se define esta figura en el propio artículo 8.

El artículo 224.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se remite al citado artículo 8 para regular estos encargos en el caso de las entidades locales.

Esta excepción al régimen jurídico de la contratación administrativa ha sido configurada por la jurisprudencia comunitaria mediante la figura de los contratos "*in house providing*" que se celebran entre los poderes adjudicadores sometidos a las normas de contratación pública y las entidades de ellos dependientes en exclusiva o junto con otros poderes adjudicadores, como es el supuesto de la mercantil ANIMSA, que dedica la parte esencial de su actividad a las entidades asociadas que realizan los encargos y sobre las que éstas ejercen un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios o unidades, como dispone el párrafo 2 del artículo 8.

En consecuencia con lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 "*in fine*" de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en el ejercicio de las competencias que me vienen legalmente atribuidas al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar a la mercantil ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.) como ente instrumental de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Limitar el alcance de esta declaración a las prestaciones propias de los contratos de asistencia y suministro que integran el objeto social de la mercantil ANIMSA.



AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VALDORBA

Plaza San Pelayo

31395 Orisoain

Tfno: 948926920. Fax 948752012

www.agrupacionvaldorba.es / agrupacion@valdorba.es

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a ANIMSA, a la Secretaría e Intervención municipales, así como a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la presente resolución se podrá interponer de forma potestativa los siguientes recursos:

- De reposición, ante el propio órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde que se notifique o publique
- De Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación
- Contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.

Lo que resuelvo y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente

La Secretaria